

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº interno: 7702549 MINISTERIO DEL INTERIOR  
SEGURODAD PUBLICA  
DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION

29 JUN 2017

TOTALMENTE TRAMITADO

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°168516 DEL 08.08.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°42171 del 30.05.2016 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 129295

SANTIAGO, 25 de Mayo de 2017

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Tránsito, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°168516 DEL 08.08.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Luis Miguel SILVA ESCOBEDO de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año;

b) Por la evidente falta de interés del extranjero.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5º de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

Solicitante, d) que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°168516  
DEL 08.08.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL  
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de  
TITULAR a Luis Miguel SILVA ESCOBEDO de nacionalidad PERUANA, por el periodo  
de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.  
3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**  
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/GBL/MRDC  
[451] 25/05/2017

### DISTRIBUCIÓN:

—  
1

- 1.- POLICIA INTERNACIONAL
- 2.- ARCHIVO



**GERMAN BARRAZA LINDEMANN**  
JEFE DE ATENCIÓN DE PÚBLICO